



REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Pedro Jesús Molina Salcedo
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Subdirección De Inocuidad Agroalimentaria.
Área usuaria / Área técnica estratégica	Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria.
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE FORMATO DE ACTA DE FISCALIZACION PARA TOMA DE MUESTRA X100 PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.
UBG	538: Sistema de Inocuidad Agroalimentaria 2025 - 2027
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Contribuir con la protección de la inocuidad agroalimentaria de los alimentos agropecuarios, mediante el registro de información de la toma de muestras del programa nacional de monitoreo de contaminantes, que puedan poner en riesgo la salud de las personas.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Ejecutar el registro de la toma de muestras en cumplimiento de la meta programada en la UBG Sistema de Inocuidad Agroalimentaria 2025-2027: Plan Nacional de Monitoreo de residuos químicos y otros contaminantes en alimentos agropecuarios primarios y piensos del SENASA.
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.	
3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)	
<p>Lugar: Los impresos deben ser entregados en el área de Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.</p> <p>Plazo: El plazo máximo de entrega es de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.</p>	
3.2. PENALIDADES. (Obligatorio)	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):	
<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$</p> <p>Donde F = 0.40.</p>	





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (NO APLICA).

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1. CANTIDAD PROGRAMADA:

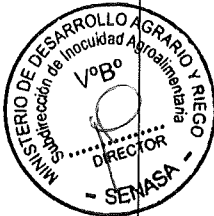
Ítem	Unidad M.	Cantidad	Descripción del Ítem
01	Unidad	400	FORMATO DE ACTA DE FISCALIZACION PARA TOMA DE MUESTRA X100

4.2. PRESENTACIÓN:

Block X 100

4.3. CARACTERÍSTICAS:

ÍTEM N°01: FORMATO DE ACTA DE FISCALIZACION PARA TOMA DE MUESTRA X100



Descripción
Papel: Autocopiativo x 50 - 60 gr. Formato: Oficio Juego : 01 original en papel de color blanco 01 copia en papel amarillo Impresión : Color azul C: 100 M: 47.00 Y: 0.0 K: 47.00 Color azul C: 47.00 M: 11:50 Y: 0.0 K: 00.00 Confección: Según diseños adjunto Presentación: En tira, encolado, Block por cien (100) juegos. En la parte inferior derecha debe tener un número correlativo: AMS-SDIA-000001 AMS-SDIA-000002 AMS-SDIA-000003 . . . AMS-SDIA-000100



4.4. EMBALAJE Y ROTULADO

Cada uno de los formatos deben ser adecuadamente embalados, identificados y protegidos contra daños que puedan ocurrir durante el transporte.

4.5. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista debe garantizar que todos los impresos suministrados en virtud del contrato sean elaborados conforme a los diseños aprobados y a las especificaciones técnicas requeridas.

El período de garantía de los Impresos por defectos de fabricación será de doce (12) meses como mínimo, el cual se contabilizará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

4.6. ENTREGA DE MUESTRAS.

- ✓ Las muestras serán presentadas por el Contratista antes de la producción total.
- ✓ El plazo de entrega de las muestras es de 03 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El usuario aprueba el arte final presentado por el contratista, emitiendo un informe o acta de aprobación de muestra, a los 02 días calendario, de existir observaciones el contratista tendrá 3 días calendario para subsanar. La aprobación estará a cargo de Subdirección De Inocuidad Agroalimentaria, el cual deberá ser comunicado mediante correo electrónico al proveedor; con la finalidad que se proceda con el inicio del plazo de entrega de la Orden de Compra.
- ✓ Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas del punto 4.3

Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

Para cada ítem se evaluarán: Medidas, impresión a full color, contenido igual que el diseño, tipo de material según especificaciones técnicas.

Metodología a utilizarse:

Para la verificación de las características se realizará de forma VISUAL

Número de muestras solicitadas:

El número de muestras a presentar es una (01) por cada ítem.

Órgano encargado de la aprobación:

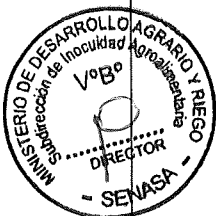
Para el ítem N°01 estará a cargo Subdirección De Inocuidad Agroalimentaria.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La recepción de muestras será en secretaria de la Unidad de Logística, sito en la Av. La Molina 1915 (frente a la Puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina) en horario de. 09:00 am a 04:00 pm, para ello deberá adjuntar carta o guía con motivo de entrega de la muestra.

Las muestras del producto deberán presentarse debidamente rotuladas con el nombre del contratista e identificación por ítem.

4.7. PRESTACIONES ACCESORIAS. (No corresponde)





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VI. DISTRIBUCIÓN.

ÍTEM N°01: FORMATO DE ACTA DE FISCALIZACION PARA TOMA DE MUESTRA X100

Regiones	Nro. de bloc
Amazonas	10
Ancash	10
Apurímac	10
Arequipa	20
Ayacucho	10
Cajamarca	15
Cusco	10
Huancavelica	10
Huánuco	10
Ica	20
Junín	15
La Libertad	20
Lambayeque	15
Lima	100
Loreto	10
Madre de dios	10
Moquegua	10
Pasco	10
Piura	20
Puno	15
San Martín	15
Tacna	15
Tumbes	10
Ucayali	10
Total	400



VII. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por el/la responsable y/o especialista de la Subdirección De Inocuidad Agroalimentaria., previa recepción física del área de Almacén del SENASA, en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles para el trámite de pago.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

De existir observaciones, se comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago de la contraprestación en un solo pagó.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable Subdirección De Inocuidad Agroalimentaria.emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.

IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

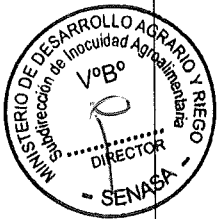
X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de





contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

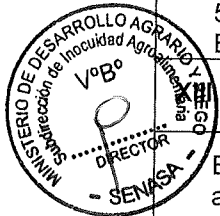
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.





PERÚ

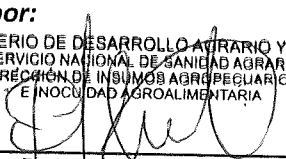
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

Fecha: 05/05/2026

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGRICOLAS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Responsable del Área Usuaria

Firma